

AGENCIA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERÍA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día treinta del pasado, la solicitud presentada por el Sr. José S. Black, natural de Estados Unidos y vecino de San Miguel Sola, Distrito de Zimatlán, para adquirir la concesión minera de diez pertenencias sobre una veta cuarzosa conteniendo oro, plata y grafita, ubicada en terreno libre de la Municipalidad de Santiago Minas, Distrito de Juquila, al pie del Cerro de los Ocotes. La medición se hará tomando como punto de partida la cascada que forma el Río de Santiago, y que también es donde existió un beneficio de metales; de allí se medirán 400 metros al S., 100 metros al N., 100 metros al E. y 100 metros al W., formándose así un rectángulo de 500 x 200 metros con una superficie de diez hectaras. Esta concesión se llamará "Graphite."

Dicha solicitud fué registrada á folios 126 y 127 del libro 16 de Registros, bajo el número 3942.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medición y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. Ingeniero Francisco U. de la Rosa, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la casa número 14 de la Avenida Independencia, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 7 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna*. 3—1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día treinta de Noviembre próximo pasado, la solicitud presentada por el Sr. José S. Black, norteamericano y vecino de San Miguel Sola, Distrito de Zimatlán, para adquirir la concesión minera de diez pertenencias sobre una veta cuarzosa que contiene oro, plata y cobre, ubicada en terreno libre de la Municipalidad de Santiago Minas, Distrito de Juquila, en el cerro del "Tobalá," colindando con la mina llamada "Tobalá." La medición se hará tomando como punto de partida un socavón de 10 metros que se encuentra como á 40 metros al S. del camino que va de Santiago Minas á los Ranchos de Tobalá, de donde se medirán 250 metros al E., 250 metros al W., 100 metros al S. y 100 metros al N., formándose así un rectángulo de 500 por 200 metros con una superficie de diez hectaras. Este fundo se llamará "Concepción."

Dicha solicitud fué registrada á folios 127 y 128 del libro 16 de Registros, bajo el número 3943.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medición y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. Ingeniero Francisco U. de la Rosa, de esta vecindad y con domicilio en la Avenida Independencia número 14, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 5 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna*. 3—1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día treinta del pasado, la solicitud presentada por el Sr. José S. Black, natural de los Estados Unidos y vecino de San Miguel Sola, Distrito de Zimatlán, para adquirir la concesión minera de veinte pertenencias sobre una veta de cuarzo conteniendo oro, cobre y plata, en terreno libre de la Municipalidad de San Miguel Sola, Distrito de Zimatlán, en el portillo del Cerro del Venado. La medición se hará tomando como punto de partida un peñasco como de diez metros de alto que se encuentra en el lado W. del lugar en que cruza dicho portillo el camino que va de Santiago Minas á Juchatengo; de donde se medirán 500 metros al W., 500 metros al E., 100 metros al N. y 100 metros al S., formándose así un rectángulo de 1000 por 200 metros. Estas pertenencias se llamarán "El Puerto."

Dicha solicitud fué registrada á folios 128 y 129 del libro 16 de Registros, bajo el número 3944.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medición y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. Ingeniero Francisco U. de la Rosa, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la casa número 14 de la Avenida Independencia, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 8 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna*. 3—1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día treinta de No-